

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 25 de JUNIO de 2018 con carácter Ordinario.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. David García Jiménez (IU-LV: EN COMÚN)
D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU-LV: EN COMÚN)

D. José Luis Sánchez Martín (IU-LV: EN COMÚN)

Da. Susana Belío Garmendia (IU-LV: EN COMÚN)

D. Marcelino Blázquez García (PP)

Ausentes: Da. Olga Marcos Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

Secretaria: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a VEINTICINCO de Junio de 2018, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. David García Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos en presencia de seis de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta del día 12 de Abril resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.- Propuesta para la aceptación de la donación de Bienvenido Sánchez Muriel.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las conversaciones mantenidas con D. Bienvenido Sánchez Muriel para dotar de abastecimiento de agua potable al núcleo de Aldeanueva

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 25 de Junio de 2018 con carácter Ordinario.

Primero. Que tras distintas reuniones mantenidas con el Ayuntamiento, se expuso la necesidad de dotar de suministro de agua potable al núcleo de población rústico tradicional de Aldeanueva donde se reside de forma ininterrumpida durante todo el año.

Segundo.- Por parte del Ayuntamiento se tramita subvención dentro del Plan de Sequía de 2.017, obteniendo un importe de 26.748,13 €;

Tercero.- Teniendo en cuenta que el importe de la obra asciende a la cantidad de 41.408,33 € de acuerdo con el proyecto de red de abastecimiento redactado y con objeto de que la obra no resulte gravosa a ese Ayuntamiento es del interés del solicitante proceder a realizar donación al Ayuntamiento de Miranda de Azán el importe de 16.582,88 € que cubre los gastos que ocasionaría dicha obra al Ayuntamiento, condicionada a la prestación del servicio de agua potable a dicho núcleo de población en tanto en cuanto permanezca en vigor la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria "Cordel de Miranda" incluso de facto; sin perjuicio de que por el ayuntamiento se gire la tasa oportuna por el agua consumida.

Cuarto.- Que la obligación del ayuntamiento respecto a la prestación del servicio estará siempre condicionada a la existencia de caudal suficiente para el casco urbano cuyo servicio es de prestación obligatoria.

Por todo lo cual, SOLICITO Que se acepte por este Ayuntamiento la donación condicionada a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable siempre que exista caudal suficiente una vez abastecido el caso urbano y las urbanizaciones."

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la corporación en pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la donación gratuita de la cantidad de 16.582,88 € que se destinarán íntegramente a cubrir la aportación municipal de la obra y abono del proyecto técnico, lo que implica la aceptación de los términos de la donación.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

3.- Propuesta para la aprobación de la modificación de crédito nº 3/18 mediante suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Ante la existencia de superávit en la liquidación y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto , siendo voluntad de

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 25 de Junio de 2018 con carácter Ordinario.

este ayuntamiento amortizar toda la deuda existente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, habiendo sido informada por la secretaria respecto de la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad de los presentes (6 de 7)* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finale s
Progr.	Económica				
011	310	Intereses	200,00	140,00	340,00
011	913	Amortización Préstamos	11.530,00	19.630,00	31.160,00
		TOTAL	11.730,00	19.770,00	31.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euro
Cap.	Art.	Conc.		s
8	7	0	Remanente de tesorería	19.770,00
			TOTAL INGRESOS	19.770,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4.- Propuesta para la aprobación del acta de recepción, certificación y factura del proyecto de abastecimiento de agua al núcleo de Aldeanueva.

Vista la certificación UNICA presentada por el Sr. Arquitecto D. Santiago Hernández González correspondientes a las obras de "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL NÚCLEO DE ALDEANUEVA", por importe de //41.408,33//, IVA INCLUIDO, así como la factura justificativa previamente conformada, si bien se abonará una vez se registre debidamente por FACE al superar los 5.000,00 €.

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 25 de Junio de 2018 con carácter Ordinario.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Sr. Alcalde se eleva al Pleno la siguiente propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación UNICA presentada por el Sr. Arquitecto municipal D. Santiago Hernández González correspondientes a las obras de “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL NÚCLEO DE ALDEANUEVA”, por importe de //41.408,33//, IVA INCLUIDO, así como la factura justificativa previamente conformada

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria 161.619.01 del presupuesto para el ejercicio 2018.

5.- Propuesta para la aprobación de la solicitud de subvención de ayuda a la natalidad de Mateo Portalez Alburquerque.

Esta Corporación por unanimidad de los presentes (seis de los siete concejales que constituyen el pleno) **RESUELVE:**

Primero. Estimar la solicitud de prestación por nacimiento de Mateo Portalez Alburquerque por importe de 300,00 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo plenario a los interesados.

6.- Mociones.

No hubo.

7.- Informes de alcaldía.

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 25 de Junio de 2018 con carácter Ordinario.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión plenaria ordinaria;

Se informa de las subvenciones obtenidas para la contratación de personal desempleado: 2 peones a media jornada durante 6 meses en la convocatoria de la JCYL de ELTUR (10.000,00 €), 1 peón a media jornada durante 6 meses dentro de la convocatoria de PREPLAN (5.000,00) de la Diputación Provincial de Salamanca, para cuya contratación se solicitarán sendas ofertas de empleo, siendo los requisitos para municipios de menos de 1.000 habitantes tasados, se trata de parados de menos de 35 años, mayores de 45 y/o parados de larga duración que no cobren ninguna prestación o subsidio; asimismo cuentan con la subvención del plan de apoyo municipal para la contratación de personal desempleado durante al menos 2 meses (10.131,00 €), se ha procedido a contratar a la persona que llevará la ludoteca para lo que se ha solicitado oferta de empleo oportuna con el requisito de diplomatura de magisterio; en próximas fechas se procederá a la contratación del resto del personal con cargo al PAM 2018.

8.- Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González